RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 009 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 07 ENE. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de junio de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco como instrumento técnico normativo de gestión institucional, en el que entre otros aspectos, para el cumplimiento de sus funciones determina una nueva estructura organizacional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1155-2014-GR CUSCO/PR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, ante la Gobernatura Regional del Gobierno Regional del Cusco el Abog. **JESÚS DUFF ACUÑA GONZALES**, ha puesto a disposición el Cargo de Confianza que venía desempeñando, siendo necesario Ratificar al funcionario indicado en el cargo Confianza de Director de Sistema Administrativo IV **- Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica** del Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la aplicación del Marco Normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, con vigencia del 02 de enero del 2020 a al Abog. **JESÚS DUFF ACUÑA GONZALES** en el Cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo IV **- Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica** de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al funcionario ratificado en el Artículo precedente de la presente Resolución Ejecutiva Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO